MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICÍA URABA

RESOLUCIÓN NÚMERO 019 **DEL** 12 FEB 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES N° PN DEURA CD 002 2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA FINCA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – 15 NUEVA ETCR MUTATÁ

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de Ley 1150 de 2007, la Resolución N°. 00011 del 02 de enero de 2025, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007, "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", dispuso en su artículo 2, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, regula que la modalidad de selección de Contratación Directa, entre otros procederá en los siguientes casos: (…) Literal (i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles (…).

Que de conformidad con lo establecido en la resolución N°. 00011 de fecha 02 de enero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional de Colombia, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", artículo 2, numeral 2.4, literal 2.4.7, el Comandante del Departamento podrá adelantar proceso de contratación de arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que el Numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución N°.03049 del 30 de julio de 2014 actualizada, modificada y complementada por la Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018, establece el procedimiento para el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", regula que las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante Contratación Directa.

Que mediante Resolución N° 011/ de fecha 29/01/2025, se justificó la Selección bajo la Modalidad de Contratación Directa - Contrato de Arrendamiento, con la persona natural **FRANCISCO JAVIER SANIN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.379.988 de Medellín.

Que mediante Resolución N° 012/ de fecha 29/01/2025, el Departamento de Policía Urabá nombró el personal que conforma el comité evaluador como apoyo en las diferentes etapas del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles **N° PN DEURA CD 002 2025**, el cual fue notificado de sus funciones.

Que el Departamento de Policía Urabá, nombró mediante Resolución N° 008 de fecha 29/01/2025 el Comité de Adquisiciones para todos los procesos que adelante el delegatorio contractual.

Que La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que en cumplimiento a la implementación del acuerdo de Paz firmado dentro el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), el pasado 24 de septiembre de 2016 en la ciudad de Cartagena de Indias, a través de la unidad técnica para la reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia; así mismo, dispuso que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se entenderán referidas a esta última.

Que mediante la Resolución N° 01710 del 22 de abril de 2016, se Integró a la estructura institucional de la Policía Nacional, la Unidad Policial para la Edificación de la Paz – UNIPEP, como una unidad estratégica de alto nivel cuya misión es "direccionar, articular y operacionalizar las acciones correspondientes a las líneas de gestión del servicio de Policía, análisis jurídicos, víctimas del conflicto armado, historia, memoria histórica y contexto para la ejecución de los compromisos y responsabilidades misionales y complementarias relacionadas con el cese al fuego y de hostilidades bilateral, definitivo y la implementación de los acuerdos finales de la paz".

Que la fuerza pública en ejercicio de sus funciones constitucionales debe garantizar la seguridad y convivencia de los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), para lo cual tiene dispuestas las **Unidades Básicas de Carabineros UBICAR**, para atender las nuevas demandas ciudadanas en términos de convivencia en los entornos rurales, a fin de garantizar un restablecimiento a la vida civil de las personas en la reincorporación.

Que el Departamento de Policía Urabá, tiene la necesidad de contratar el arrendamiento de un (01) inmueble, ubicado en el paraje la fortuna, finca el porvenir del municipio de Mutatá– Antioquia, para alojamiento del personal Policial que integra el GRUPO UBICAR – 15 Nueva ETCR Mutatá; con el fin que este personal uniformado, cuente con los elementos necesarios e indispensables para prestar un buen servicio y mejorar las condiciones de habitabilidad, salubridad de cada una de ellos.

Que el Departamento de Policía Urabá, no dispone en el municipio de Mutatá Antioquia de un inmueble de su propiedad que supla la necesidad de garantizar la permanencia y alojamiento de las unidades policiales que integran el Grupo Ubicar 15– Mutatá, para dar cumplimiento a las directrices Presidenciales respectos a la seguridad de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación ETCR.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato enunciado, el cual está amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N°. 2021 de fecha 20-01-2025, por valor de cincuenta y seis millones trecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos ($ 56.334.872,00) moneda legal colombiana

Que para la fecha 06/02/2025, una vez revisado por la asesoría jurídica se firmó por parte del ordenador del gasto la invitación pública a presentar oferta dentro del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 002 2025.

Que para la fecha 06/02/2025, una vez revisado por la asesoría jurídica y firmado por parte del ordenador del gasto la invitación pública a presentar oferta dentro del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 002 2025, fue publicada en la plataforma electrónica de contratación pública secopII.

Que para la fecha 07/02/2025, a las 5:00 PM, se realizó el cierre del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 002 2025, donde presentó oferta la persona jurídica Agropecuaria serranía S.A.S - Nuevo Mundo Oleico S.A.S. representante legal **SANIN RESTREPO FRANCISCO JAVIER** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.379.988 de Medellín – Antioquia, actuando como apoderado del Bien inmueble identificado con el nombre de Finca el Porvenir, con folio de matrícula N.°. 007-42308 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Dabeiba (Ant.), Escritura Pública Número 714 del 18 de junio de 2016, otorgada en la notaría única de Chigorodó (Ant.).

Que para la fecha 10/02/2025, mediante comunicación oficial N°. GS-2025-009527-DEURA, se remitió al comité evaluador la oferta recibida dentro del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 002 2025, para su evaluación.

Que para la fecha 11/02/2025, el comité evaluador mediante oficio N° S-2025-009887– GUBIRI- JEFAT-17.1, emitió la siguiente recomendación. (...) Conforme a lo expuesto, el comité evaluador obrando de conformidad con la Ley, recomienda al ordenador del gasto, ADJUDICAR el contrato producto del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles con aviso **N° PN DEURA CD 002 2025**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA FINCA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – 15 NUEVA ETCR MUTATÁ**, a la persona jurídica Agropecuaria serranía S.A.S - Nuevo Mundo Oleico S.A.S. representante legal **SANIN RESTREPO FRANCISCO JAVIER** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.379.988 de Medellín – Antioquia, teléfono 3137070, dirección comercial carrera 48ª calle 16 sur 86 sur 86 piso 10 of 1002 correo notificacionesnuevomundo@gmail.com toda vez que, la propuesta del proponente cumple en su totalidad con la capacidad jurídica, técnica, económica y demás requisitos habilitantes establecidos en la invitación y el valor de la oferta económica no excede el presupuesto oficial asignado al proceso (...).

Que para la fecha 11/02/2025, se publicó en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, el informe de evaluación del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 002 2025.

La Entidad otorgó un término para que se presentaran observaciones al informe de evaluación, Vencido el termino dispuesto no se presentó observación, sugerencia o comentario al informe de evaluación del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 002 2025.

Que para la fecha 11/02/2025 mediante Acta N°. 005/ - SUBCO – GRUCO – 2.5, el comité de adquisiciones recomendó al ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el contrato producto del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 002 2025, por la suma de cincuenta y seis millones trecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos ($ 56.334.872,00) moneda legal colombiana, a la persona jurídica Agropecuaria serranía S.A.S - Nuevo Mundo Oleico S.A.S. representante legal **SANIN RESTREPO FRANCISCO JAVIER** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.379.988 de Medellín – Antioquia, dirección comercial carrera 48ª calle 16 sur 86 sur 86 piso 10 of 1002 correo notificacionesnuevomundo@gmail.com, toda vez que la oferta del proponente cumple en su totalidad con la capacidad jurídica, técnica, económica y demás requisitos habilitantes establecidos en la invitación y el valor de la oferta económica no excede el presupuesto oficial asignado al proceso.

Adicionalmente, se establece que el valor del canon de arrendamiento mensual durante el tiempo de vigencia del contrato, No incluye el pago de los servicios públicos los cuales los asumirá el Departamento de Policía Urabá, el cual asciende a un valor de cinco millones ciento veintiún mil trescientos cincuenta y dos pesos ($5.121.352,00) moneda legal colombiana, para cubrir la Vigencia 2025, Incluido IVA.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Acoger la recomendación dada al ordenador del gasto por el comité de adquisiciones mediante Acta N°. 005/ – SUBCO – GRUCO – 17.1 de fecha 11/02/2025, suscrita dentro del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 002 2025, cuyo objeto es **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA FINCA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – 15 NUEVA ETCR MUTATÁ**.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con la parte motivada del presente acto, **ADJUDICAR** el contrato producto del proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles N° PN DEURA CD 002 2025, por la suma de cincuenta y seis millones trecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos ($ 56.334.872,00) moneda legal colombiana, a la persona jurídica Agropecuaria serranía S.A.S - Nuevo Mundo Oleico S.A.S. representante legal **SANIN RESTREPO FRANCISCO JAVIER** , identificado con la cédula de

ciudadanía No. 71.379.988 de Medellín – Antioquia, dirección comercial carrera 48ª calle 16 sur 86 sur 86 piso 10 of 1002 correo notificacionesnuevomundo@gmail.com, toda vez que, la oferta del proponente cumple en su totalidad con la capacidad jurídica, técnica, economía y demás requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública y el valor de la oferta económica no excede el presupuesto oficial asignado al proceso.

ARTÍCULO 3°. Procédase de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 para el perfeccionamiento del contrato adjudicado, en los términos establecidos en las condiciones de participación.

ARTÍCULO 4°. Una vez se cumplan las condiciones previstas en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, precédase a su ejecución.

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública", contra el presente acto de adjudicación no procede recursos por la vía gubernativa (actuación administrativa), Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6°. La Oficina de Contratos del Departamento de Policía Urabá notificará al adjudicatario del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co, en la fecha de su expedición o en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Apartadó,

Coronel **WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaboró: SI. José Luis García Monterroza
DEURA- GUCON

Revisó: IT. Anderson Ríos Vélez
DEURA-GUCON

Revisó: CT. Juan José Guzmán Ramírez
DEURA-JEFAD

Revisó: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera
DEURA-ASJUR.

Revisó: CR. Jovanni Cepeda Sanabria
DEURA-SUBCO

Fecha de elaboración: 11-02-2025
Ubicación: D/Contratos 2025\Enero

Kilómetro 5 Vía a Carepa Corregimiento El Reposo
Apartadó, teléfono: (4) 8296490
deura.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA